



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

*Los fieles de carne*

Con relacion de la Dicitacion mandada ha  
zer ante Cavildo para conferir, y resolver en vista  
del dictamen que hande dar los Abogados desta D<sup>ni</sup>  
dad, instruidos de los instrumentos y acuerdos que se  
hubieron presentes en el Cavildo de Veinteycinco de  
enero; Los presentes escribanos manifesta  
ron hallar en la amercala los Licenciados D. Fernan  
do Sargax Cano y Buedo, y D. Comte Nicolas Ruiz,  
Abogados de los D<sup>os</sup> Conesos, y de las dependencias de  
este Ayuntamiento, y de orden de la D<sup>ni</sup> entraron  
con Ernesto Salas, y tomado sus asientos en el  
Lugar que le corresponde, que despues de los Regidores los  
mas antiguos de cada bando, se hizo relacion de verbo  
ad verbum del Memorial dado por Joseph Maqueda  
y Lorenz Cortes arrendadores. Del Inquilino D. N<sup>o</sup>  
maravedi en libra de pesado; Informe hecho por el  
D. D. Gines Sausin Regidor a quien se cometio su  
examen; Acuerdos celebrados en diez y nueve de then.  
y quatro de abril del año de setecientos noventa y  
tres, y diez y nueve de Mayo del de setecientos y  
tres, con las proposiciones que incluyen, florda  
mandas que trata de la Saladura de  
gusto de ella, ofeso de la D<sup>ni</sup>; Memorial dado por  
los fieles de las Carneseras, y de las proposiciones  
hechas en el Cavildo de Veinteycinco de enero,  
y de los demas particulares, y instruidos de todo, ma  
nifestaron diferentes razones de su dictamen, y  
haviendose mandado por la D<sup>ni</sup> lo pusieron y

